

Copia a devolver



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

La Carlota, a 30 de junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte D^ª. Vanesa Bernard González., con DNI número 25.715.883-C, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con CIF número G-9101979 Y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Gram. Bell número 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P: 41.010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pedro Antonio Romero Candau bajo el número 3.246 de su protocolo, el día 20 de octubre de 2011.

De otra. D. Antonio Granados Miranda., como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y en representación de ésta, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 21. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 14 de septiembre de 1999, dedicada, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

TERCERO.- Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

CUARTO: Que el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en virtud de las competencias atribuidas, desarrolla actuaciones encaminadas a potenciar la formación, atraer inversiones y crear empleo. Estas actuaciones están articuladas en áreas como Promoción de Emprendedores, Promoción Económica, Formación y Fomento del Empleo.

QUINTO: Que el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y Andalucía Emprende, han venido colaborando en diversas actuaciones, suscribiendo por ambas partes con fecha 26 de marzo de 2012 el "Convenio de Colaboración entre Andalucía Emprende y el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para la puesta en funcionamiento de un Centro de Gestión", en virtud del cual el Ayuntamiento de La Carlota colabora con la Fundación Andalucía Emprende en la gestión de siete naves ubicadas en el Parque Empresarial Cooperativo de La Carlota.

SEXTO: .- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota no sólo ha colaborado con la citada entidad en la gestión del Parque Cooperativo ubicado en Aldea Quintana, sino que también ha participado en la ejecución del "**Concurso Emprendedores/as Red Territorial 2013**", donde se impulsaba la creación de

iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riqueza y empleo de calidad en nuestro municipio, mediante la ubicación de empresas en régimen de incubación o preincubación en los alojamientos ubicados en La Carlota adscritos a la entidad Andalucía Emprende.

SÉPTIMO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conocedor de la situación económica de su municipio, y comprometido con el desarrollo de políticas de impulso económico que redunden en la creación de nuevas empresas, y por ende, en la mejora del empleo, pretende promover una iniciativa en colaboración con Andalucía Emprende denominada **Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial "Emprende por tu Pueblo"** que podrá contener acciones tanto formativas para fortalecer y consolidar los proyectos empresariales locales facilitándole al empresario el aprendizaje de técnicas de gestión empresarial, como de incentivos municipales a la creación y desarrollo de empresas, en aras de dar un impulso al sector económico.

OCTAVO: Dada la convergencia de objetivos de ambas partes se formaliza el presente Convenio de Colaboración para crear un marco adecuado para ayudar al emprendedor al objeto de activar la recuperación empresarial del tejido empresarial del municipio de La Carlota y mejorar la proyección de las empresas, conforme al ámbito competencial de las entidades locales según preceptúa el artículo el artículo 9.1.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

"21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica", en relación con el artículo 58 del Estatuto Autonómico de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en la ejecución y desarrollo del Plan de Formación a Emprendedores, dentro de las políticas municipales de fomento económico, denominado **Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial "Emprende por tu Pueblo"**, así como cualesquiera otras que se puedan articular y redunden en beneficio de políticas destinadas al desarrollo económico local.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para el buen desarrollo de las acciones formativas, aportará personal cualificado adscrito al CADE de La Carlota, así como expertos en diferentes áreas para el desarrollo de los **Talleres de Generación de Ideas, Modelos Jurídicos, Estudios de Mercado, desarrollo del plan Económico-Financiero y elaboración del Plan de Empresa.**

El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota proporcionará las instalaciones sitas en el Centro de Formación Ing. Agr. José María Alcalde Cáceres y el equipamiento adecuado para el desarrollo del Plan Formativo en las fechas y horarios que se determine (aulas, material audiovisual), y que previamente se comuniquen desde el área de Desarrollo Local.

En cuanto a la selección de los alumnos/as, la convocatoria y los criterios deberán ser aprobados mediante Resolución y publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, estableciéndose una Comisión Técnica, compuesta por dos representantes de Andalucía Emprende, y otros dos del Ayuntamiento de La Carlota, asistidos por un funcionario/a municipal que actuará como secretario/a, al objeto de realizar la selección de los alumnos/as, así como un seguimiento de los postulados recogidos en el presente convenio.

Andalucía Emprende se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en la implementación de las líneas propuestas dentro del **Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial "Emprende por tu Pueblo"**, participando en la **Comisión de Valoración encargada del examen y evaluación de los proyectos presentados para ser subvencionados dentro la ayuda económica a otorgar al mejor proyecto presentado, así como prestando un apoyo técnico a los proyectos presentados**, dado que los fines del proyecto son concomitantes con los objetivos de desarrollo del tejido empresarial, así como la difusión de la cultura emprendedora.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, teniendo una vigencia de un año natural, y llegado su vencimiento podrá ser objeto de prórrogas automáticas, hasta un máximo de cuatro años naturales, salvo que cualquiera de las partes proceda a su denuncia antes de la finalización de la vigencia del mismo, siempre y cuando se mantengan las medidas objeto de este Convenio.

CUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas



en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

QUINTA.- COSTE ECONÓMICO.

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurarán de forma expresa las instituciones firmantes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable.

El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, se comprometen a poner los medios necesarios para poder resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

entorno a la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración.

En el supuesto de no llegar a un acuerdo, las cuestiones litigiosa que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la jurisdicción contencioso-admva.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: D^o. Vanessa Bernad González.

Fdo.: Antonio Granados Miranda

Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Excmo. Junta de Andalucía
C.I.F.G-91015734
Fundación Pública Andaluza.

Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de La
Carlota.